

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/GEN/868
21 de julio de 2008

(08-3468)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

INFORMACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN DE LA FIEBRE AFTOSA

Comunicación de la Argentina

La siguiente comunicación, recibida el 26 de junio de 2008, se distribuye a petición de la delegación de la Argentina¹.

I. COMENTARIOS INTRODUCTORIOS

1. La República Argentina se encuentra ubicada en los hemisferios sur y occidental, constituyendo la porción más austral de América del Sur. Con una superficie aproximada de 3.750.000 km², Argentina es el séptimo país más grande del mundo y el cuarto más grande del Continente Americano (después de Canadá, Estados Unidos y Brasil). El área total de fronteras es de 9.376 km, tocando cinco países vecinos: Chile, Bolivia, Paraguay, Brasil y Uruguay. La frontera más extensa es con Chile (5.150 km), a lo largo de toda la Cordillera de los Andes.

Ubicación geográfica de la Argentina



¹ El contenido de los gráficos figura en español solamente.

2. En materia de sanidad animal, además de ser Miembro de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), la Argentina es signataria del Convenio Constitutivo del Comité Veterinario Permanente (integrado por Bolivia, Brasil, Chile, Uruguay y Paraguay). Junto a estos países, Argentina ha suscrito también el Convenio Constitutivo del Consejo Agropecuario del Sur (CAS). Argentina forma parte del bloque comercial del MERCOSUR.

3. A nivel nacional, el organismo encargado de la aplicación de la política que el gobierno dicta en materia de sanidad animal y protección vegetal es el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA).² Además, como su nombre lo sugiere, el SENASA entiende también en garantizar la higiene, inocuidad y calidad agroalimentaria. Y también controla importaciones y certifica las exportaciones de productos, subproductos y derivados de origen animal y vegetal, así como de productos agroalimentarios, fármaco-veterinarios y agroquímicos, fertilizantes y enmiendas.³

4. El SENASA es un ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, dependiente del Ministerio de Economía. De conformidad con las disposiciones sobre transparencia del Acuerdo sobre la aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF), el SENASA actúa, a su vez, como Servicio Nacional de Información.

II. PRODUCCIÓN PECUARIA

5. El sector agropecuario tiene un rol importante en la economía del país. El producto exportable más importante de la ganadería argentina es la carne bovina sin hueso.

Existencias ganaderas por especie

ESPECIES	Cantidad de Animales en millones
Bovinos	57
Ovinos	16
Caprinos	4
Equinos	2
Porcinos	3

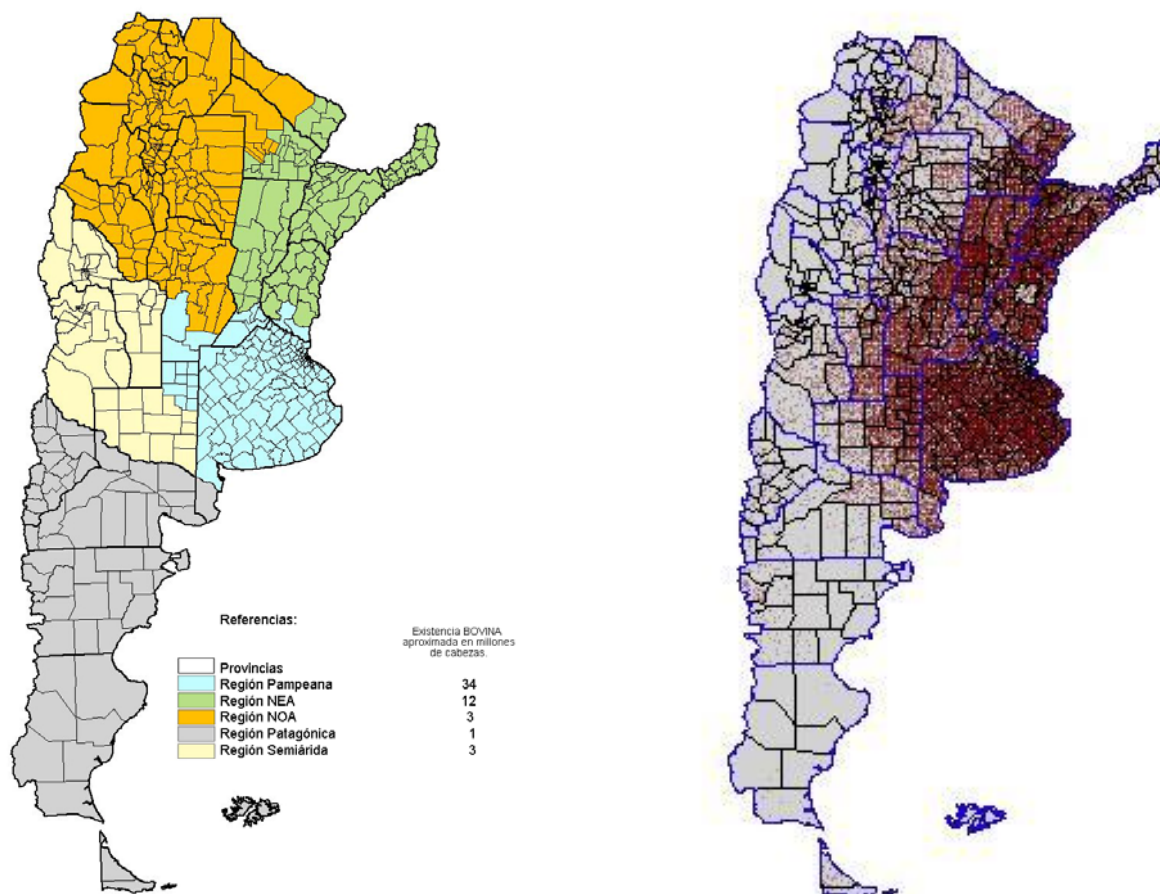
Fuente: Información según el Sistema Gestión Sanitaria al día 31/03/2008

6. Según las diferentes aptitudes la región más productiva es la zona Pampeana. En ella predomina la forma de producción empresarial intensiva de leche y carne, con ingresos permanentes de bovinos jóvenes. Le siguen las zonas de producción semi-empresarial extensiva de cría (NEA-NOA) y la región semiárida con menor densidad (y mayor cantidad de producciones mercantiles simples y de subsistencia).

² Decreto N° 815/99 de 26 de julio de 1999.

³ Decreto N° 1585/96 de 19 de diciembre de 1996.

Distribución de existencias bovinas por regiones



1 Punto = 1.000 Bovinos
Total de Bovinos 2007: 57.300.000
Información según el Sistema Gestión Sanitaria al día
31/03/2008

Fuente: Sistema Gestión Sanitaria - Coordinación de Campo –
Dirección Nacional de Sanidad Animal – SENASA

III. ANTECEDENTES DE LA FIEBRE AFTOSA EN ARGENTINA

7. Históricamente, la presencia de Fiebre Aftosa (FA) en Argentina estuvo relacionada con dos ecosistemas: zona libre (Patagonia), y zona endémica (bajo programa de vacunación) con presentaciones frecuentes hasta el año 1994.

8. El Programa Nacional de Lucha contra la Fiebre Aftosa adoptado en el año 1993⁴ erradicó la enfermedad y permitió interrumpir el programa de vacunación en el año 1999, alcanzando el reconocimiento de la OIE de "País Libre de Fiebre Aftosa sin Vacunación" en el año 2000.

9. El reingreso de la enfermedad en el año 2001 hizo necesario el diseño e implementación de un nuevo Plan de control y Erradicación de la Fiebre Aftosa, el que se aplica hasta la fecha.

10. La participación activa de los productores y otros sectores involucrados, en el diseño y ejecución del plan es la base de su efectividad.

11. Los criterios de regionalización, y los estándares y procedimientos que se emplean, se proyectan y ejecutan, se realizan siguiendo las normas internacionales dictadas por la OIE, en el Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE ("Código Terrestre"), específicamente en el Capítulo 2.2.10 dedicado a la Fiebre Aftosa.

12. El Plan se basa en las siguientes estrategias:

- Regionalización;
- Registro de los Productores Agropecuarios;
- Vacunaciones Estratégicas y Sistemáticas;
- Vigilancia Epidemiológica;
- Control de Movimientos;
- Control de Fronteras;
- Planificación y Control de Emergencias Sanitarias; y
- Capacitación y Difusión.

13. Las acciones desarrolladas por medio de un marco normativo acorde permitieron que:

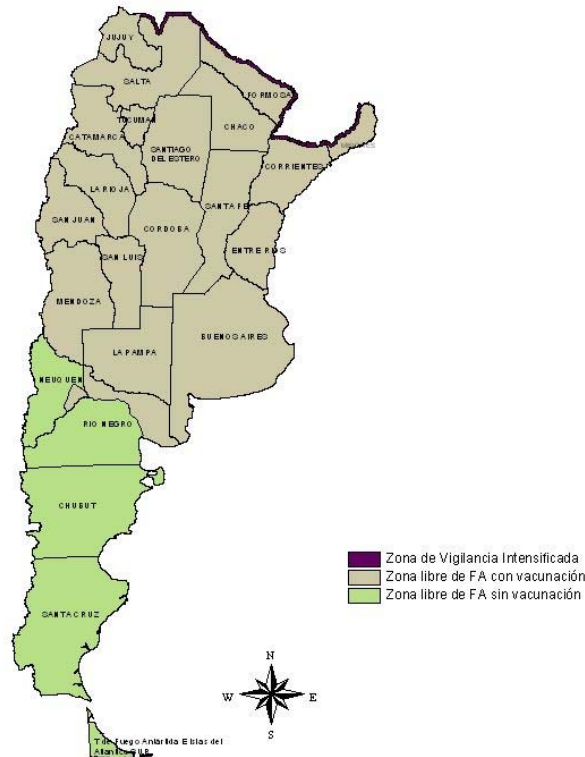
- En mayo del año 2002 la OIE reconozca como "Zona libre de FA sin vacunación" al territorio ubicado al Sur del Paralelo 42°;
- En julio del año 2003 la OIE reconociera como "Zona Libre de Fiebre Aftosa que practica la Vacunación" al territorio ubicado al Norte del Paralelo 42°; (dos eventos en la zona de frontera con Bolivia y Paraguay -años 2003 y 2006 respectivamente - implicaron la suspensión transitoria del estatus de libre por encima del paralelo 42°); y
- En marzo de 2007 se restituye la condición de Zona libre con vacunación a la zona que había perdido esa condición, y en mayo 2007 se reconoce la ampliación de la Zona libre sin vacunación hasta el Río Negro (ver mapa).

14. Conforme surge de los antecedentes brevemente expuestos que desde el año 2002 la OIE reconoce en la Argentina dos zonas libres de Fiebre Aftosa; una con vacunación y otra sin vacunación, abarcando ambas a todo el Territorio Nacional. Estas zonas están separadas por barreras sanitarias, donde se aplican las medidas de mitigación de riesgo contempladas en el Código Terrestre en el capítulo 2.2.10.

15. Se excluye temporalmente de la zona libre con vacunación un área de 15 kilómetros a partir de la frontera norte de la Argentina limítrofe con Brasil, Paraguay y Bolivia, sometida a vigilancia intensiva.

⁴ Ley N° 24.305/93, Ley Nacional de Aftosa, y su Decreto reglamentario N° 643/96, declaró de interés nacional la erradicación de dicha enfermedad en todo el territorio argentino y reguló los aspectos del Programa Nacional de Lucha contra la Fiebre Aftosa.

Mapa de situación de la Argentina con respecto a FA según OIE



Dirección de Epidemiología – DNSA – SENASA

IV. ZONA LIBRE SIN VACUNACIÓN

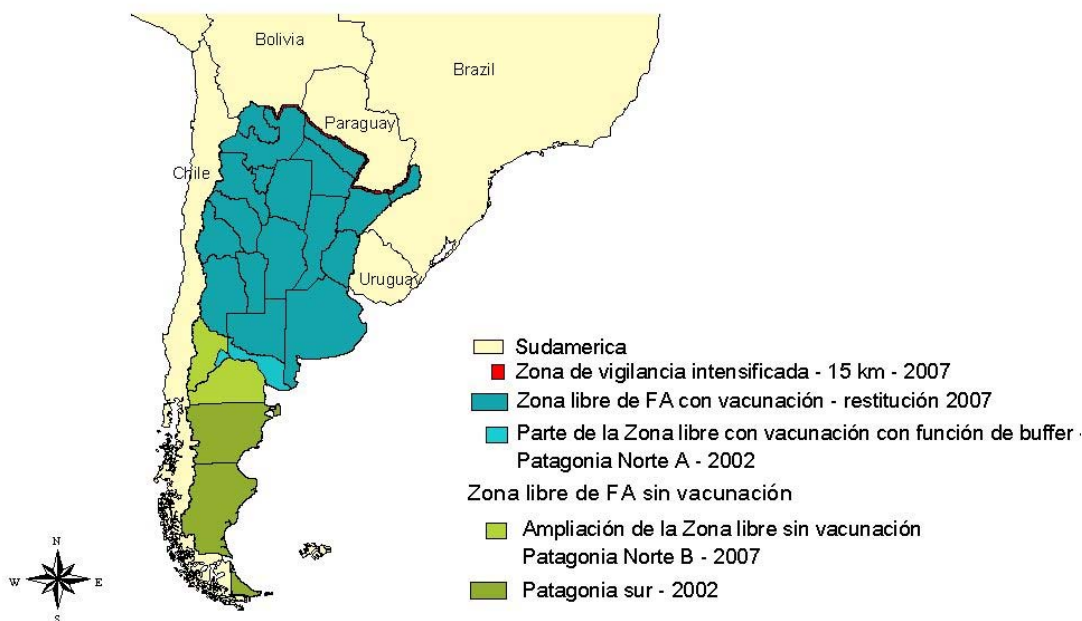
16. La "zona libre sin vacunación" comprende: la mayor parte de las provincias de Río Negro y Neuquén, y el territorio completo de las provincias de Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (Patagonia).

17. Las provincias de la Patagonia se destacan por la cría de ovinos para la producción de carne y lana, con predominio de cría extensiva a campo de ciclo completo. En la región Patagónica la producción bovina está limitada a áreas de cría extensiva/extractiva con muy baja densidad animal en la cordillera y precordillera Andina, al oeste, en el límite con Chile.

18. Los indicadores epidemiológicos utilizados caracterizan la zona como un ecosistema **NATURALMENTE LIBRE DE FIEBRE AFTOSA**, con una baja tasa de contacto entre animales susceptibles y una escasa producción de forraje. A su vez, la probabilidad de difusión del virus desde regiones infectadas por fuera de los límites del país es insignificante por las distancias, la dinámica de movimientos, el soporte reglamentario, así como por las barreras naturales y las instaladas para la prevención del ingreso.

19. La "zona libre sin vacunación" está separada de la "zona libre con vacunación" por el Río Barrancas (barrera natural), el río Negro, y parte de la zona libre con vacunación que actúa como zona buffer denominada "Patagonia Norte A", además de un sistema de barreras sanitarias. (ver mapa)

Detalle cronológico de adquisición de reconocimiento de zonas libres de FA



Dirección de Epidemiología – DNSA – SENASA

V. ZONA LIBRE CON VACUNACIÓN

20. La "zona libre de Fiebre Aftosa con vacunación" concentra más del 95% del rodeo bovino nacional debido a la calidad de las pasturas para la cría de bovinos.

21. En la "zona libre con vacunación" se practica la vacunación periódica y sistemática, en dos campañas anuales del 100% del ganado bovino y bubalino. La vacunación comprende todas las categorías etarias en cada campaña. En las áreas de los Subproyectos de Frontera Norte se vacunan todas las especies susceptibles.

22. Las especies susceptibles distintas del bovino sólo se vacunan en situaciones estratégicas o de emergencia.

23. No se autorizan los movimientos de bovinos en el área de vacunación si no han recibido al menos dos vacunaciones con no más de 180 días entre ambas. Para cumplir con esta exigencia se realizan vacunaciones estratégicas durante el período de campaña e intercampaña según corresponda.

24. Se han implementado hasta la fecha, 14 campañas de vacunación, estando en curso la quinceava campaña. Durante las últimas dos campañas de vacunación del año 2007 se aplicaron un promedio de 60.438.022 dosis.

25. Los productores y otros sectores involucrados participan del Plan de Erradicación de la Fiebre Aftosa a través de la Comisión Nacional de Fiebre Aftosa (CONALFA), las Comisiones Provinciales de Sanidad Animal (COPROSAS) y los Entes Sanitarios Locales y/o Comisiones Zonales.

26. El veterinario local de SENASA, además de ser Referente Técnico del Plan Local de Vacunación, realiza el seguimiento y monitoreo de las campañas a nivel local y es el responsable directo de la auditoría, control y fiscalización del Plan Local.⁵

27. La Dirección de Epidemiología del SENASA, a través del "Sistema de Seguimiento y Evolución de las Campañas de Vacunación", evalúa los Planes Locales y los Entes Sanitarios Locales, a fin de conocer su desempeño y, de corresponder, implementar acciones correctivas.

28. Las vacunaciones estratégicas se ejecutan en situaciones de emergencia - áreas perifocales, en cordones de contención en áreas de frontera, etc - vacunaciones de egreso, Proyecto Marco de Resguardo Fronterizo.

29. Los planes de control implementados, el marco normativo adoptado al efecto y el trabajo conjunto desarrollado con los distintos eslabones que integran la cadena productiva le ha permitido a la Argentina renovar el reconocimiento del estatus sanitario de ambas zonas libres hasta la actualidad.

VI. OTRAS ESTRATEGIAS A NIVEL NACIONAL

A. VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

30. El Sistema de Vigilancia para FA implementa anualmente muestreos serológicos sistemáticos a los fines de detectar circulación viral del VFA en la población susceptible y estimar la inmunidad vacunal poblacional en la población bovina/bubalina. Estos se efectúan de acuerdo a las recomendaciones del Anexo 3.8.7 del Código Terrestre, en las zonas con y sin vacunación. Consiste en un muestreo inicial probabilístico, aleatorio y estratificado, con seguimiento de los casos positivos. A los fines del diseño, el país es zonificado de acuerdo a características productivas y en cada una de las zonas se aplica un diseño con supuestos específicos.

31. Cabe destacar que además de los muestreos sistemáticos anuales se efectúan estudios dirigidos a áreas de riesgo, como lo es la zona comprendida en el Subproyecto de Frontera Norte, o en otras zonas con interés y características epidemiológicas específicas.

32. El muestreo del año 2007 demostró ausencia de actividad viral en todo el territorio y en relación a la inmunidad poblacional, un adecuado nivel inmunitario de la población susceptible, acorde con la alta tasa de cobertura vacunal lograda, suficiente para impedir la transmisión del VFA.

33. Los sectores relacionados con la producción y la sanidad ganadera forman parte del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica⁶, adoptado en el año 1996. Esto incluye a los productores agropecuarios, los profesionales privados (veterinarios y agrónomos), los consignatarios de hacienda, los frigoríficos, los transportistas de hacienda, la industria de productos veterinarios, etc., quienes están obligados a comunicar al SENASA la ocurrencia de cualquier sintomatología compatible con Fiebre Aftosa.

B. CONTROL DE MOVIMIENTOS

34. Para poder movilizar animales para cualquier destino y finalidad éstos deben estar acompañados de los siguientes documentos:

- El Documento de Tránsito de Animales (DTA) que es extendido por las oficinas autorizadas por el SENASA, se encuentra reglamentado por Resolución SENASA N° 848/98.

⁵ Resolución SENASA N° 33/02.

⁶ Resolución SENASA N° 234/96.

- La Guía de Traslado extendido por la autoridad competente de cada provincia, previa presentación del DTA.
- Certificado de lavado y desinfección del transporte expedido en los lavaderos habilitados por el SENASA.

35. Cada Oficina Local del SENASA lleva los registros de todos los propietarios, predios y población ganadera en su jurisdicción. La actualización de los mismos se realiza con la campaña de vacunación (en las áreas con vacunación sistemática) y en cada ingreso y egreso de animales del predio.

36. Como acción de policía sanitaria se realizan controles e inspecciones en puntos estratégicos que consisten en:

- Control de la documentación.
- Control de la identificación, categoría, raza, sexo, especie, marca, número de animales, etc.
- Observación clínica a fin de verificar el estado sanitario de los animales.

37. Arribada la tropa a su lugar de destino el productor debe denunciar el ingreso con el DTA correspondiente en la oficina local de destino. Cualquier animal o tropa que transite sin el DTA correspondiente, es sometida a sacrificio sanitario en forma inmediata, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

C. ZONA DE VIGILANCIA INTENSIVA

38. Desde el año 2004, Argentina ha desarrollado un Proyecto Marco de Resguardo Fronterizo, implementando los Programas de Prevención Fronteriza "Frontera Norte A" en las provincias de Jujuy, Salta y Formosa, en los límites con Bolivia y Paraguay, y "Frontera Norte B" en las provincias de Chaco, Corrientes y Misiones, en los límites con Paraguay y Brasil.

39. Este Proyecto con sus dos Programas adopta unas estrategias específicas y diferenciales con respecto al resto del país como son: vacunación de todas las especies susceptibles y un refuerzo en la estructura de controles en la zona de frontera.

D. PROGRAMAS REGIONALES

40. El Programa de Acción MERCOSUR Libre de Fiebre Aftosa (PAMA), aprobado por Decisión N° 25/2005 del Consejo del Mercado Común, tiene como objetivos:

- (a) apoyar la erradicación de la Fiebre Aftosa en el ámbito del MERCOSUR y Estados Asociados participantes y contribuir para la estructuración y funcionamiento de un sólido sistema de atención veterinaria subregional, que permita sustentar la condición epidemiológica alcanzada.
- (b) contribuir al desarrollo de la pecuaria regional para su inserción en el mercado internacional y al fortalecimiento de las estructuras sanitarias para la prevención de otras enfermedades exóticas de similar impacto económico.

41. El proyecto contiene los siguientes componentes:

- (i) intervención en áreas de persistencia de la Fiebre Aftosa y con debilidades estructurales y operacionales;
- (ii) proyectos bi o trinacionales de frontera;

- (iii) sistema de laboratorios de diagnóstico y control de vacunas;
- (iv) fortalecimiento de los sistemas nacionales de vigilancia;
- (v) producción de vacunas en condiciones de bioseguridad;
- (vi) fortalecimiento del nivel local, vii) auditorías técnicas;
- (viii) sistema de prevención en áreas libres de Fiebre Aftosa; y
- (ix) capacitación, asistencia técnica y comunicación.

42. El Proyecto es ejecutado por el Comité MERCOSUR Libre de Fiebre Aftosa por intermedio de la Secretaría del MERCOSUR; a su vez cada país ha conformado una Subunidad Ejecutora Local, responsable de las actividades que le corresponden a cada uno.

E. LABORATORIO

43. El diagnóstico de laboratorio de la Fiebre Aftosa se realiza en el país en el Laboratorio Central de SENASA – Laboratorio Nacional de Referencia (LNR), sito en la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, único laboratorio autorizado.

44. El laboratorio de referencia sigue las buenas prácticas de laboratorio y aplica la norma ISO CEI 17025/IRAM 301 (acreditación de ensayos analíticos), con la finalidad de facilitar los acuerdos de reconocimiento mutuo.⁷

45. El Laboratorio del SENASA fue reconocido como laboratorio de referencia en Fiebre Aftosa por la OIE, durante la 76ª Sesión General de su Comité Internacional, que tuvo lugar en París entre el 25 y el 30 de mayo de 2008.

46. De esta manera el Laboratorio del Senasa ostenta seis reconocimientos como laboratorio de referencia del organismo internacional (OIE); por cuanto el relativo a Fiebre Aftosa se suma a los que ya tiene de brucelosis, tuberculosis bovina, paratuberculosis, leptospirosis y para enfermedades de las abejas.

⁷ Resolución N° 55/03 de 21 de marzo de 2003.